

## RESOLUCIÓN NÚM. R-2021-115

**UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS PARA CONVOCAR E INSTITUIR PROCEDIMIENTOS PARA UNA ELECCIÓN ESPECIAL EL 29 DE ENERO, 2022 PARA LLENAR UNA VACANTE EN UN PUESTO DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS; Y PARA DISPONER LA FECHA DE VIGOR.**

**POR CUANTO**, Las leyes del Estado de Texas y de la Ciudad de Bastrop, disponen que el **29 de enero, 2022** será electo el/la siguiente oficial de la Ciudad en una elección especial para llenar una vacante en el puesto:

**Puesto 3 – Miembro del Consejo de la Ciudad entera, para un plazo de 1 año y 6 meses, y**

**POR CUANTO**, Las leyes del Estado de Texas además disponen que el Código Electoral del Estado de Texas aplica a las elecciones, y que, para cumplir con dicho Código, una resolución deberá aprobarse instituyendo procedimientos para llevar a cabo las elecciones y para designar los sitios de votación de las elecciones.

**AHORA, POR LO TANTO, RESUÉLVASE POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS:**

**Sección 1.** Que todos los candidatos en la elección especial que se efectuará el **29 de enero, del 2022** para el antedicho puesto de la Ciudad, archivarán sus solicitudes para ser candidatos con la Secretaria de la Ciudad de Bastrop, en el Edificio Municipal (*City Hall*), 1311 Chestnut Street, Bastrop, Texas 78602 o por correo electrónico (*email*) a [afranklin@cityofbastrop.org](mailto:afranklin@cityofbastrop.org), en o antes de las **5:00 P.M. el 20 de diciembre, 2021**, que es el cuarentavo (40vo) día anterior a la elección, y que todas las solicitudes serán en un formulario prescrito por la Sección 141.031 del Código Electoral del Estado de Texas.

**Sección 2.** El orden en cual los nombres de los candidatos serán impresos en la boleta de la elección especial se determinará por un sorteo efectuado por la Secretaria de la Ciudad de Bastrop de acuerdo con las provisiones de la Sección 52.094 del Código Electoral.

**Sección 3.** La Ciudad cuenta con seis (6) precintos electorales y la elección será llevada a cabo en el siguiente sitio:

**Para los precintos electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 2010 y 2011 (incluyendo todo el área dentro de los límites de la Ciudad de Bastrop) el sitio de votación será en Ascension Catholic Church, 804 Pine St., Bastrop, Texas.**

**Sección 4.** El/la Administrador/a de Elecciones del Condado por la presente queda autorizado/a y se le instruye que proporcione y entregue todos los suministros electorales necesarios para llevar a cabo las elecciones. La votación en dicha elección será preparada en conformidad con el Código Electoral de Texas.

**Sección 5.** La Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que El Consejo Municipal de la Ciudad de Bastrop proporcione al menos un sistema de votar accesible en cada sitio de votación del tipo que desde la fecha del 1 de enero, 2006 se ha utilizado en toda elección efectuada en Texas. Dicho sistema deberá cumplir con las leyes estatales y federales

que decretan los requisitos para sistemas de votar que permiten a votantes con discapacidades físicas emitir/votar su boleta en secreto.

**Sección 6.** La Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el equipo electoral llamado Election Systems & Software (ES&S) EVS 6110 que incluye el equipo de votación exprés para marcar boletas junto con el equipo de escaneo central DS850, y el escaneador de precinto DS200 que es sistema accesible para votar que se puede usar legalmente en las elecciones de Texas.

**Sección 7.** Las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan adquisición de sistemas de votación por subdivisiones locales políticas y además ordenan cumplimiento con ciertos requisitos mínimos para contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación.

**Sección 8.** En su puesto de oficial electoral principal nombrado por el Consejo de la Ciudad de Bastrop, **el/la Administrador/a Electoral** deberá proporcionar de acuerdo con la Sección 61.012 del Código Electoral de Texas al menos un sistema de votación accesible en cada sitio de votación utilizado en cualquier elección de Texas que sea llevada a cabo en o después del 1 de enero, 2006. Dicho sistema deberá cumplir con las leyes estatales y federales que establecen los requisitos para sistemas de votación que permiten a votantes discapacitados emitir sus boletas en secreto.

**Sección 9.** Las siguientes personas son por lo presente nombradas oficiales de la elección especial:

Para los Precintos Electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 2010 y 2011-Geneva Bratrud será Juez Presidente;

Para los Precintos Electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 2010 y 2011-William Bratrud será Juez Presidente Alterno;

Los/las secretarios/as de la elección serán nombrados por el/la Juez Presidente, y no han de ser más de seis (6) secretarios/as.

**Sección 10.** Las casillas electorales en los sitios de votación indicados arriba estarán abiertas el Día de Elecciones de las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m.

**Sección 11.** Kristen Miles por lo presente es nombrada Secretaria de la Votación Adelantada. La votación adelantada se inicia el 12 de enero, 2022, el decimoséptimo (17vo) día antes de la elección y se concluye el 25 de enero, 2022, el cuarto (4to) día antes de la fecha de la elección.

## FECHAS DE LA VOTACIÓN ADELANTADA, HORAS, Y UBICACIONES

### Sitio Principal:

Anexo de la Corte del Condado Bastrop, Sala de Conferencias en la planta baja  
(*Bastrop County Courthouse Annex, Lower Level Conference Room*), 804 Pecan Street,  
Bastrop, Texas 78602

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		12 de enero 8:00 a.m.- 5:00 p.m.	13 de enero 8:00 a.m.- 5:00 p.m.	14 de enero 8:00 a.m.- 5:00 p.m.
17 de enero <b>NO HAY VOTACIÓN</b> <b>DÍA FESTIVO ESTATAL</b>	18 de enero 8:00 a.m. – 5:00 p.m.	19 de enero 8:00 a.m.- 5:00 p.m.	20 de enero 8:00 a.m.- 5:00 p.m.	21 de enero 8:00 a.m.- 5:00 p.m.
24 de enero 7:00 a.m.- 7:00 p.m.	25 de enero 7:00 a.m.- 7:00 p.m.			

**Sección 12.** Las solicitudes para boletas y las boletas que serán votadas por correo deberán enviarse al/la Secretario/a de la Votación Adelantada, Kristen Miles, Administradora de Elecciones del Condado de Bastrop (*Bastrop County Elections Administrator*), 804 Pecan Street, Bastrop, Texas 78602. Solicitudes de boletas por correo deberán recibirse a no más tardar del fin del día hábil el 18 de enero, 2022, que es el onceavo (11vo) día antes de las elecciones.

**Sección 13.** Para los Precintos Electorales 1001, 1002, 1022, 2009, y 2011, Staci Calvert por lo presente es nombrado/a Juez Presidente de la Junta de Boletas de la Votación Adelantada. De acuerdo con la Sección 87.002 et seq. del Código Electoral de Texas dicho juez presidente nombrará al menos dos (2) miembros adicionales a la Junta de Boletas de la Votación Adelantada y procesará los resultados de la votación adelantada de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

**Sección 14.** El Juez Presidente y el Juez Presidente Alterno recibirán compensación de \$12.00 por hora. Los secretarios recibirán compensación de \$10.00 por hora. El Juez Presidente o su designado recibirán \$25.00 adicional por recoger los suministros de la elección antes de llevarse a cabo la elección el Día de la Elección, y por devolver los suministros después de cerrarse los sitios de votación.



**Sección 15.** La Elección General se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral de este Estado y solo votantes residentes calificados de dicha Ciudad serán elegibles para votar en la elección.

**Sección 16.** El Alcalde dará aviso de esta elección de acuerdo con los términos y provisiones de las secciones 4.004, 83.010, 85.004, y 85.007 del Código Electoral, y todas las órdenes y decretos pertinentes a las elecciones serán emitidos por la autoridad apropiada. Los resultados de las elecciones se reportarán al Consejo Municipal inmediatamente después de cerrarse los sitios de votación.

**Sección 17.** Además se afirma y determina que de acuerdo con la orden de este cuerpo gubernamental, la Secretaria de la Ciudad fijará el aviso de la fecha para llevar a cabo el sorteo para ser apuntado en la boleta y dicho aviso será en el tablón de anuncios ubicado en el Edificio Municipal (City Hall), lugar conveniente y muy accesible al público en general, y que dicho aviso será fijado y permanecerá fijado continuamente al menos por setenta y dos (72) horas antes de la hora indicada de la reunión. Una copia del recibo indicando que se ha fijado el aviso será adjuntada a los minutos de esta reunión y será considerada ser parte de lo mismo para todo propósito.

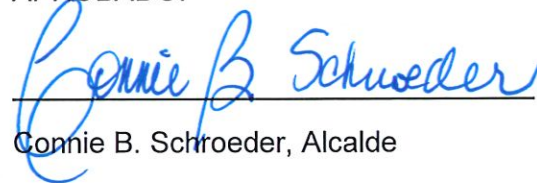
**Sección 18.** Los considerandos del preámbulo por la presente se determinan ser verdaderos, y tales considerandos por la presente son adoptados e integrados en esta resolución para todo propósito.

**Sección 19.** Si cualquier sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta resolución se determina ser inconstitucional por cualquiera razón, tal determinación no afectará la validéz de las partes restantes de esta resolución.

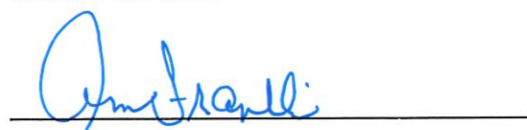
**Sección 20.** La presente resolución estará en pleno vigor y efecto a partir de su aprobación en la fecha que se indica a continuación; siempre que si algún término o disposición de esta resolución entra en conflicto con, o es inconsistente con, el Código Electoral de Texas, el Código Electoral de Texas predominará y controlará y el/la Oficial Electoral cumplirá con el Código Electoral de Texas.

**SE HA DEBIDAMENTE RESUELTO Y ADOPTADO** por el Consejo Municipal de la Ciudad de Bastrop, este día, 14 de diciembre, 2021.

APROBADO:

  
\_\_\_\_\_  
Connie B. Schroeder, Alcalde

CERTIFICADO:

  
\_\_\_\_\_  
Ann Franklin, Secretaria de la Ciudad

Ann Franklin, Secretaria de la Ciudad

APROBADO EN SU REDACCIÓN:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alan Bojorquez", is written over a horizontal line.

Alan Bojorquez, Fiscal de la Ciudad